



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 077-2020-ANA/AAA-HUALLAGA

Tarapoto, 29 de enero de 2020

VISTO:

El Expediente Administrativo con **CUT N° 172034-2019**, sobre Aprobación de Propuesta de Delimitación de la Faja Marginal del Río Biavo (ambas márgenes), ubicado en el Centro Poblado de Abancay, distrito de Alto Biavo, provincia de Bellavista, departamento de San Martín, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; siendo así, a través de la Resolución Jefatural N° 332-2016-ANA, modificada con Resolución Jefatural N° 201-2017-ANA, se aprobó el *"Reglamento para Delimitación y Mantenimiento de Fajas Marginales"*, estableciéndose los criterios, términos y métodos para efectuar la delimitación, aprobación, señalización y mantenimiento de las fajas marginales en cursos fluviales y cuerpos de agua naturales y artificiales, siendo de aplicación nacional y de cumplimiento obligatorio;

Que, en ese sentido, el artículo 74° de la Ley de Recursos Hídricos, establece que, en los terrenos aledaños a los cauces naturales o artificiales, se mantiene una faja marginal de terreno necesaria para la protección, el uso primario del agua, el libre tránsito, la pesca, caminos de vigilancia u otros servicios, siendo la faja marginal un bien de dominio público teniendo la condición de inalienable e imprescriptible;

Que, asimismo, el artículo 113° del Reglamento de la precitada Ley, señala que las fajas marginales son bienes de dominio público hidráulico, conformadas por las áreas inmediatas superiores a las riberas de las fuentes de agua, naturales o artificiales, y que las dimensiones en una o ambas márgenes de un cuerpo de agua son fijadas por la Autoridad Administrativa del Agua, de acuerdo con los criterios establecidos en el Reglamento, respetando los usos y costumbres establecidos;

Que, visto el expediente, mediante Oficio N° 016-2019-GI/MPB, Percy Rengifo Quenema, en calidad de Gerente de Infraestructura de la **Municipalidad Provincial de Bellavista**, presenta la **"Propuesta de Delimitación de Faja Marginal del Río Biavo (ambas márgenes), ubicado en el centro Poblado de Abancay, distrito de Alto Biavo, provincia de Bellavista, departamento de San Martín"**, adjuntando la documentación pertinente a efectos de evaluar la procedencia de lo solicitado;



Que, mediante Informe Técnico N° 003-2020-ANA-AAA.H-AT/JPRG, de fecha 08 de enero de 2020, el Área Técnica de esta Autoridad, luego de la evaluación de la documentación obrante en el expediente, concluye que:

- Técnicamente se considera factible aprobar la propuesta de delimitación de faja marginal del río “Biavo” en un tramo de 1 023,98 m. y que en aplicación de los criterios señalados en la Resolución Jefatural N° 332-2016-ANA, se ha establecido un ancho estable de faja de 30,00 m. para la margen izquierda y 25,00 m. de ancho estable para la margen derecha.
- Para el tramo a delimitar de 1 023,98 m del río “Biavo”, se ha propuesto establecer en el límite superior de la faja marginal, 10 vértices y 05 hitos para la margen izquierda y 11 vértices y 08 hitos para la margen derecha.
- La ubicación geográfica en coordenadas UTM WGS84 del límite superior de la ribera, límite superior de faja marginal, de la propuesta de hitos, así como el plano del estudio, se presentan en los Anexos I y II del presente informe técnico;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Autoridad, con Informe Legal N° 042-2020-ANA-AAA.H-UAJ/ARRP, establece que:

- El estudio mencionado en el considerando que antecede ha sido desarrollado conforme al “Reglamento para Delimitación y Mantenimiento de Fajas Marginales”, por lo que resulta procedente amparar la **“Propuesta de Delimitación de Faja Marginal del Río Biavo (ambas márgenes), ubicado en el centro Poblado de Abancay, distrito de Alto Biavo, provincia de Bellavista, departamento de San Martín”**, fijando sus dimensiones de conformidad con los Anexos I y II, que formarán parte integrante de la respectiva Resolución, de acuerdo con lo establecido en el numeral 113.2) del artículo 113° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, concordante con el artículo 15° de la Resolución Jefatural N° 332-2016-ANA;



Vista la opinión contenida en el Informe Técnico N° 003-2020-ANA-AAA.H-AT/JPRG e Informe Legal N° 042-2020-ANA-AAA.H-UAJ/ARRP y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la **“Propuesta de Delimitación de Faja Marginal del Río Biavo (ambas márgenes), ubicado en el centro Poblado de Abancay, distrito de Alto Biavo, provincia de Bellavista, departamento de San Martín”**, presentada por la **Municipalidad Provincial de Bellavista**, de conformidad con lo dispuesto en los Anexos I y II que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- DISPONER que, el Gobierno Regional de San Martín y la Municipalidad Provincial de Bellavista, procedan, acorde a sus competencias, con la instalación y colocación de hitos que señalicen las áreas delimitadas, de acuerdo a los Anexos I y II de la presente Resolución, cuidando de no ocasionar daños ni perjuicios a terceros.

Artículo 3°.- DISPONER que, la Administración Local de Agua Huallaga Central, supervise el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 4°.- PRECISAR que, la presente resolución que aprueba la propuesta de delimitación de faja marginal, no otorga ni reconoce ningún tipo de derecho real, llámese posesión o propiedad sobre estas áreas, por cuanto la faja marginal es un bien de dominio público hidráulico, teniendo la condición de inalienable, intangible e imprescriptible.

Artículo 5°.- DISPONER que, el Gobierno Regional y Gobierno Local del ámbito de lo resuelto, dentro de sus competencias, deberán realizar acciones comprendidas a la gestión de riesgos de desastres, relacionados al riesgo que representa el agua y en el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Recursos hídricos, respecto de la prohibición del uso de las fajas marginales para fines de asentamiento humano, agrícola u otra actividad que les afecte, salvo excepciones dispuestas mediante norma legal, pudiendo utilizar el mecanismo de la recuperación extrajudicial previstas en los artículos 65° al 67° de la Ley N° 30230 y conforme a lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1354.

Artículo 6°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la Municipalidad Provincial de Bellavista y al Gobierno Regional de San Martín, poniéndose de conocimiento a la Jefatura de la Zona Registral N° III Sede Moyobamba de la SUNARP, Jefatura de la Oficina Zonal de San Martín - COFOPRI, Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de San Martín, Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, así como a la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos, Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua y a la Administración Local de Agua Huallaga Central mediante notificación electrónica, disponiendo su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



ING. JAIME PACO HUAMANCHUMO UCAÑAY

Director

Autoridad Administrativa del Agua Huallaga

ANEXO I

RÍO BIAVO MARGEN IZQUIERDA

DELIMITACIÓN DE LA FAJA MARGINAL DEL RIO BIAVO EN UN TRAMO DE 1 023,98 m, UBICADO EN EL CENTRO POBLADO DE ABANCAY, DISTRITO DE ALTO BIAVO, PROVINCIA DE BELLAVISTA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN.
MARGEN IZQUIERDA (Longitud de límite superior de faja: 965 m.)

LÍMITE SUPERIOR DE LA RIBERA			LÍMITE SUPERIOR DE FAJA MARGINAL				ANCHO DE FAJA MARGINAL (m)
VÉRTICES	COORD. UTM, DATUM WGS84		VÉRTICES	PROPUESTA HITOS	COORD. UTM, DATUM WGS84		
	ESTE (m)	NORTE (m)			ESTE (m)	NORTE (m)	
1	334 268	9 199 702		H1	334 268	9 199 672	30,00
2	334 328	9 199 700	V1		334 328	9 199 670	30,00
3	334 403	9 199 696	V2		334 401	9 199 666	30,00
4	334 495	9 199 704		H2	334 500	9 199 674	30,00
5	334 564	9 199 763	V3		334 582	9 199 740	30,00
6	334 647	9 199 791		H3	334 640	9 199 760	30,00
7	334 705	9 199 720	V4		334 676	9 199 713	30,00
8	334 715	9 199 657	V5		334 686	9 199 650	30,00
9	334 730	9 199 585	V6		334 702	9 199 574	30,00
10	334 757	9 199 515		H4	334 729	9 199 502	30,00
11	334 783	9 199 462	V7		334 756	9 199 448	30,00
12	334 805	9 199 395	V8		334 776	9 199 386	30,00
13	334 826	9 199 336	V9		334 799	9 199 323	30,00
14	334 844	9 199 302	V10		334 820	9 199 285	30,00
15	334 870	9 199 259		H5	334 843	9 199 246	30,00



RÍO BIAVO MARGEN DERECHA

DELIMITACIÓN DE LA FAJA MARGINAL DEL RIO BIAVO EN UN TRAMO DE 1 023,98 m, UBICADO EN EL CENTRO POBLADO DE ABANCAY, DISTRITO DE ALTO BIAVO, PROVINCIA DE BELLAVISTA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN.
MARGEN DERECHA (Longitud de límite superior de faja: 1 158 m.)

LÍMITE SUPERIOR DE LA RIBERA			LÍMITE SUPERIOR DE FAJA MARGINAL				ANCHO DE FAJA MARGINAL (m)
VÉRTICES	COORD. UTM, DATUM WGS84		VÉRTICES	PROPUESTA HITOS	COORD. UTM, DATUM WGS84		
	ESTE (m)	NORTE (m)			ESTE (m)	NORTE (m)	
1	334 238	9 199 898		H1	334 222	9 199 917	25,00
2	334 329	9 199 968	V1		334 319	9 199 991	25,00
3	334 387	9 199 985	V2		334 382	9 200 009	25,00
4	334 472	9 199 989		H2	334 481	9 200 013	25,00
5	334 504	9 199 968	V3		334 513	9 199 992	25,00
6	334 546	9 199 958		H3	334 553	9 199 982	25,00
7	334 599	9 199 929	V4		334 613	9 199 950	25,00
8	334 627	9 199 903	V5		334 644	9 199 922	25,00
9	334 652	9 199 887		H4	334 670	9 199 905	25,00
10	334 693	9 199 831	V6		334 702	9 199 856	25,00
11	334 733	9 199 810	V7		334 739	9 199 836	25,00
12	334 769	9 199 815		H5	334 779	9 199 838	25,00
13	334 781	9 199 790	V8		334 801	9 199 812	25,00
14	334 807	9 199 702		H6	334 832	9 199 707	25,00
15	334 815	9 199 617	V9		334 840	9 199 620	25,00
16	334 832	9 199 532		H7	334 856	9 199 538	25,00
17	334 860	9 199 434	V10		334 884	9 199 441	25,00
18	334 873	9 199 392	V11		334 896	9 199 404	25,00
19	334 929	9 199 349		H8	334 934	9 199 373	25,00

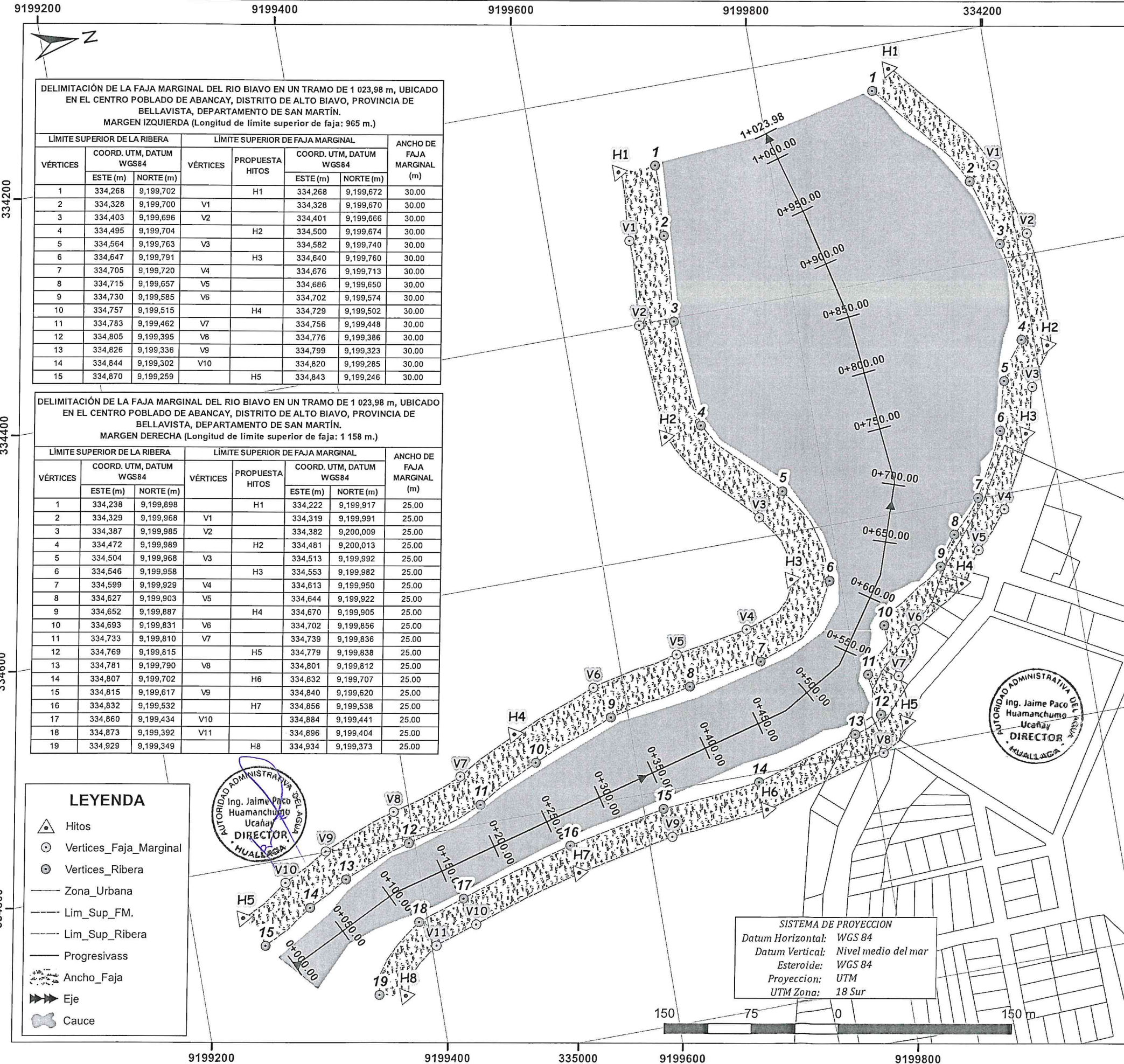




PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

DELIMITACION DE LA FAJA MARGINAL DEL RIO BIAVO, UBICADO EN EL CENTRO POBLADO DE ABANCAY DISTRITO DE ALTO BIAVO, PROVINCIA DE BELLAVISTA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN



CARACTERISTICAS HIDRAULICAS DE LA SECCION TIPICA DE CAUCE									
PROG	FAJA MARGINAL MD (m)	RIBERA (m)	HUELLA MAXIMA (B) - ANCHO CAUCE		TIRANTE (Y)	PENDIENTE PROMEDIO (%)	RIBERA (m)	FAJA MARGINAL MI (m)	
			MIN	MAX					
0+000	0+100	25.00	Variable	52.53	98.31	2.30 - 5.90	0.1900	Variable	30.00
0+100	0+200	25.00	Variable	56.26	62.52	2.20 - 6.30	0.1200	Variable	30.00
0+200	0+300	25.00	Variable	44.46	75.64	3.20 - 6.70	0.2200	Variable	30.00
0+300	0+400	25.00	Variable	47.87	69.98	3.30 - 6.80	0.2300	Variable	30.00
0+400	0+500	25.00	Variable	60.15	73.67	2.28 - 6.71	0.2600	Variable	30.00
0+500	0+600	25.00	Variable	50.91	78.77	3.14 - 6.85	0.1600	Variable	30.00
0+600	0+700	25.00	Variable	43.94	81.25	3.22 - 6.27	0.2100	Variable	30.00
0+700	0+800	25.00	Variable	65.48	126.42	2.23 - 5.18	0.2400	Variable	30.00
0+800	0+900	25.00	Variable	77.51	132.43	2.10 - 4.97	0.4600	Variable	30.00
0+900	1+000	25.00	Variable	58.11	84.81	2.45 - 6.30	0.1100	Variable	30.00
1+000	1+100	25.00	Variable	45.73	74.03	3.28 - 6.74	0.7800	Variable	30.00

PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA HUANUCO
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA HUANUCO CENTRAL

DELIMITACION DE LA FAJA MARGINAL DEL RIO BIAVO, UBICADO EN EL CENTRO POBLADO DE ABANCAY, DISTRITO DE ALTO BIAVO, PROVINCIA DE BELLAVISTA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN

Fuente: MPB/ALA-HC
Elaborado: ALA HUANUCO CENTRAL
Revisado: AAA HUANUCO
Aprobado: AAA HUANUCO
Escala: 1 3 250

Ubicación Política
Departamento: SAN MARTIN
Provincia: BELLAVISTA
Distrito: ALTO BIAVO
Sector: ABANCAY

Lamina:
01